



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

ACTA 158 (enero 10 de 2008)

ACTA CIENTO CINCUENTA Y OCHO DE SESION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA, DE JUEVES DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

En la ciudad de Mera, a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho, siendo las 16:00, por convocatoria del señor Alcalde (e), se reúnen en el salón de sesiones de la municipalidad, los señores y señoras: Ing. Mauro Bravo, Alcalde (e); Sra. Susana Guanga, Lic. Olga Quiñónez, Sra. Flora Sarabia, Lic. Gustavo Silva y Sr. Isaias Vargas, Concejales y Concejales; con la presencia de la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica, Ing. César Malucín e Ing. Freddy Sanmartín, Directores de Planificación y Obras Públicas y de Gestión Administrativa y Financiera respectivamente. Actúa como Secretario General el suscrito Pedro Peñafiel Aleaga. El Concejo está conformado de esta manera, en razón que el señor Alfredo Cajamarca, Alcalde titular está con licencia, de acuerdo a la resolución 348 que fue tomada en sesión ordinaria de Concejo del viernes 07 de diciembre de 2007, misma que consta en el Acta 154. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y el Sr. Alcalde (e) declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaria se dé lectura al **ORDEN DEL DIA:**

- Comisión general a los directivos del Centro de Desarrollo Integral de Shell (asunto: respuesta al proyecto Centro de Desarrollo Integral de Shell – Iglesia Cristiana de Shell).
 1. Lectura y aprobación del acta anterior.
 2. Conocimiento y resolución de la petición realizada por el Coronel Norberto Vaca Torres (asunto: levantamiento de hipoteca en la Lotización NORVATS).
 3. Primera discusión de la ordenanza que regula la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos para el bienio 2008-2009.
 4. Conocimiento del convenio tripartito ISPED, INNFA y el Gobierno Municipal, para el funcionamiento de la guardería Carita de Dios.
 5. Conocimiento y aprobación del convenio entre el Gobierno Municipal y la Iglesia Bautista “El Cordero de Dios” de Mera.
 6. Conocimiento y aprobación del convenio entre el Gobierno Municipal y la Escuela Fiscal Mixta de Práctica Docente “Amazonas”.
 7. Informe de Alcaldía.
- **COMISIÓN GENERAL A LOS DIRECTIVOS DEL CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE SHELL (ASUNTO: RESPUESTA AL PROYECTO CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DE SHELL – IGLESIA CRISTIANA DE SHELL).**- El señor Alcalde agradece la presencia de la delegación del Centro de Desarrollo Integral de Shell, al tiempo que felicita por el trabajo que despliegan a favor de niños, niñas y jóvenes del sector. En representación del Centro interviene el señor Francisco Cuvi, quien hace reminiscencia del proyecto entregado en el mes de septiembre del año anterior, en el que se destacaba el campo de acción del centro, que tiene como principios fundamentales, la atención social de grupos vulnerables, para reducir en parte los porcentajes de insalubridad, desnutrición, deserción escolar y analfabetismo principalmente en la niñez y adolescencia. Resalta que el proyecto tiene un costo de \$55.506,60, solicitando al

Av. Francisco Salvador Moral 362 y Velasco Ibarra / Teléfono 2790-141 2790-135 Fax: 2790-115

email: municipio_mera@andinanet.net

Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Luis', 'Francisco', and 'Cuvi'.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

municipio un aporte de \$8.825,50, y el resto mediante autogestión y la ayuda de la ONG Compasión Internacional. Al momento se atiende los sábados a 170 niños, niñas y jóvenes de La Cooperativa Luz Adriana Moral, Shell, Sacharuna y parte de Madre Tierra, siendo la aspiración cubrir tres días a la semana con temáticas de salud, educación y del campo espiritual.

Con los antecedentes descritos, todo el Cuerpo Edilicio, felicita por la labor que desempeñan, comprometiendo su ayuda en la primera reforma presupuestaria del presente año.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.- Se procede a la lectura del acta ciento cincuenta y siete de sesión ordinaria del sábado veintinueve de diciembre de dos mil siete, misma que a su término el señor Alcalde la pone en consideración del Concejo y es aprobada sin modificaciones.

2. CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DE LA PETICIÓN REALIZADA POR EL CORONEL NORBERTO VACA TORRES (ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA EN LA LOTIZACIÓN NORVATS).- El señor Alcalde hace reminiscencia del tema que fue tratado en la sesión de Concejo del sábado veintinueve de diciembre de dos mil siete, en la que se recomendó solicitar informes a la Procuradora Síndica y al Director de Obras Públicas. Una vez que se ha recibido los informes mencionados, dispone la lectura de los mismos:

Oficio 005-PS-GMM del nueve de enero de dos mil ocho, suscrito por la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica: "...Del trámite N° 3234, relacionado con la petición del señor Norberto Vaca, emito el informe legal:

El Art. 5 de la Ordenanza que autoriza la protocolización de planos y regula la implantación de la Lotización "Norvats", le obliga al lotizador a:

- 1) Apertura de calles
- 2) Provisión de áreas comunales y espacios verdes; y
- 3) Construcción del sistema de evacuación de aguas servidas, drenaje de aguas lluvias y planta de tratamiento de aguas servidas.

La ordenanza reformativa aprobada por el Concejo Municipal el 27 de mayo y 4 de junio de 2003, contiene el planteamiento del lotizador, que los lotes hipotecados correspondan a manzanas seguidas y el área de reserva de 9.493,27 m² que equivale al 6.18% según oficio N° 198 de mayo de 2003 suscrito por el Director de Obras Públicas Municipales, Ing. Gonzalo Núñez señala que no forma parte del área comunal ni de los espacios verdes, por lo que no debe formar parte de la hipoteca.

El área verde de 23.966,95 m² equivalente a 15.59% está dentro de la normativa vigente a la fecha de su aprobación.

El área correspondiente al Municipio se halla debidamente protocolizada e inscrita como propiedad municipal (área de uso público y comunal Art. 210), es decir se realizó la transferencia de dominio, según certificación del Registrador de la Propiedad del Cantón Mera con fechas 20 de mayo y 12 de junio de 2003.

Es atribución del Concejo Municipal en amparo a lo dispuesto en el Art. 63, numeral 46 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal absolver sobre las reclamaciones de personas particulares sobre resoluciones de orden municipal que les afectaren.

Del informe técnico se desprenderá el porcentaje general que el lotizador ha cumplido y sobre esa base técnica procederá a levantar la hipoteca; deberá también considerar que el

Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Núñez', 'Calle', and 'Vaca'.



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

plazo de 2 años ha fenecido en el 2005 y el interesado no dice nada al respecto, si bien constituye derecho de toda persona apelar ante el Concejo Municipal, no es mandatorio su aceptación...”.

Oficio 27-OPGMM del nueve de enero de dos mil ocho, suscrito por el Ing. César Malucín, Director de Obras Públicas: “...Con relación al memorando de fecha 07 de enero de 2007, respecto a la lotización NORVATS, cumplimiento del Art. 5, me permito indicar a usted señor Alcalde y por su intermedio a los señores Concejales, lo siguiente:

En el artículo 5 se indica lo siguiente: Es obligación del lotizador construir por su propia cuenta en el plazo de dos años, las siguientes obras:

- Apertura de calles
- Provisión de áreas comunales y espacios verdes, y
- Construcción del sistema de evacuación de aguas servidas y drenaje de aguas lluvias y planta de tratamiento de aguas servidas (pozo séptico)

Realizada la inspección física el día 07 de enero de 2008, conjuntamente con el Arq. Ernesto Morales, planificador del GMM, el señor Norberto Vaca y su representante técnico; se determinó lo siguiente:

a) Apertura de calles

Datos de la lotización

Área de calles 18.823,03 m² = 12,25%

Área de calles afirmadas

1.327,29 = 0,86%

Área de calles rasanteadas

17.123,03 m² = 11,14%

Área de calles no rasanteadas

1.700,00 m² = 1,11%

b) Provisión de áreas comunales y espacios verdes

En el Departamento Jurídico reposan las respectivas escrituras de transferencia de dominio a favor de la municipalidad.

c) Construcción del sistema de evacuación de aguas servidas y drenaje de aguas lluvias y planta de tratamiento de aguas servidas (pozo séptico)

Este literal no se ha cumplido en su totalidad.

De la inspección realizada se pudo determinar que el señores Norberto Vaca, debe solicitar y presentar a la Municipalidad la reestructuración de la lotización ya que en ésta no se determina el área de protección de la red de alta tensión eléctrica, caso de no hacerlo sería un peligro constante para las personas que adquieren estos lotes de terreno...”.

Socializado el contenido de los dos documentos, interviene la Lic. Olga Quiñónez para manifestar que en las ordenanzas con las que se aprobó la lotización, tanto en la inicial como en la reformativa, están establecidas las condiciones con las que el lotizador debió estar de acuerdo en su momento, pero que lamentablemente no ha cumplido con los compromisos determinados en las mismas. En todo caso, y para tomar la decisión más adecuada, consulta si es posible aprobar el levantamiento de la hipoteca que grava a los inmuebles de la lotización.

Ante la interrogante planteada, la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica, sostiene que las ordenanzas son muy claras al respecto, por tanto el Concejo no puede dar trámite favorable a lo solicitado por el dueño de la lotización NORVATS.

La señora Susana Guanga, de igual manera, sostiene que las ordenanzas son totalmente explícitas en lo relacionado con los compromisos que debe cumplir el lotizador; si el Concejo, procede a levantar la hipoteca, estaría transgrediendo la ley.

De su parte, el Lic. Gustavo Silva es partidario del cumplimiento de las ordenanzas, en razón que el propietario de los terrenos, al momento de suscribir los documentos, debió



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

estar consciente de los compromisos que asumía. En el caso, que exista el criterio para actuar de diferente manera, tocaría en primer lugar, reformar la ordenanza, lo cual no es lo más adecuado. Por lo tanto mociona que el Concejo no autorice el levantamiento de la hipoteca que grava a los inmuebles de la lotización NORVATS, por no cumplir con el Art.- 5 de la ordenanza que faculta la protocolización de planos y regula la implantación de la misma, en cuanto a obras de infraestructura; además el propietario debe reestructurar la lotización, ya que en la planificación original no ha considerado el área de protección de la red de alta tensión. Moción que es apoyada por el señor Isaías Vargas. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Sra. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; Lic. Gustavo Silva a favor; y, Sr. Isaías Vargas a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 351-CMM-2008.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "No autorizar el levantamiento de la hipoteca que grava a los inmuebles de la lotización NORVATS, por no cumplir con el Art.- 5 de la ordenanza que faculta la protocolización de planos y regula la implantación de la misma, en cuanto a obras de infraestructura; además el propietario debe reestructurar la lotización, ya que en la planificación original no ha considerado el área de protección de la red de alta tensión".**

3. PRIMERA DISCUSIÓN DE LA ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2008-2009.- El señor Alcalde dispone la lectura del oficio 002-PS-GMM-08 del 7 de enero de 2008, suscrito por la Ab. Jimena Calle, Procuradora Síndica, mismo que en su parte pertinente dice: "...Respecto de la Ordenanza propuesta por el Sr. Jefe de Avalúos y Catastros Municipales, legalmente es necesario considerar lo siguiente:

Es obligación de la Municipalidad acorde a lo dispuesto en el Art. 308 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal la actualización general del catastro y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio, pues esta valoración estará conforme a lo previsto en el Art. 307 Ibidem.

El Art. 88 del Código Tributario le facultan a la Municipalidad a adoptar por disposición administrativa la modalidad para escoger cualquiera de los sistemas de determinación previstos en este Código.

Conforme a la atribución del Concejo Municipal tipificada en el Art. 63 numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, ejercer la facultad legislativa, constituye hacerlo con absoluta seriedad al tratarse de obligaciones tributarias cuyo contribuyente es el ciudadano propietario de un inmueble en este Cantón.

Que la tarifa a aplicarse estipulada en el Art. 9 de este proyecto de Ordenanza deberá ser impuesta una vez que el Concejo *apruebe el plano del valor de la tierra del sector urbano*, mismo que irá en función de los servicios básicos determinado por manzanas (zonificación) y/o por sectores homogéneos como procede para el catastro rural, ya que el valor de una propiedad se multiplica por el coeficiente que determine el Concejo en la respectiva Ordenanza. En lo atinente al marco legal este documento responde a dicha normativa.

Informe salvo vuestro mejor criterio y explicación que fundamente el Sr. Jefe de Avalúos y Catastros..."

[Firmas manuscritas]



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

Socializado el contenido del documento y luego del debate pertinente, la Lic. Olga Quiñónez mociona la aprobación en primera de la ordenanza que regula la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos para el bienio 2008-2009. Moción que es apoyada por la señora Flora Sarabia. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Sra. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; Lic. Gustavo Silva a favor; y, Sr. Isaias Vargas a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 352-CMM-2008.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Aprobar en primera la ordenanza que regula la determinación, administración y recaudación del impuesto a los predios urbanos para el bienio 2008-2009".**

4. **CONOCIMIENTO DEL CONVENIO TRIPARTITO ISPED, INNFA Y EL GOBIERNO MUNICIPAL, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA GUARDERÍA CARITA DE DIOS.-** El señor Alcalde comparte con el Cuerpo Edificio, que existe la voluntad de los Directivos del Instituto Superior Pedagógico "Camilo Gallegos Domínguez", del INNFA y de la Municipalidad, para la firma del convenio que permita el funcionamiento del Centro de Atención Infantil -CDI- dentro de las instalaciones del Instituto, para lo cual es necesario que se realicen algunas adecuaciones.

Luego del debate correspondiente, se determina la necesidad de contar con el informe técnico del Director de Obras Públicas y los aportes de cada institución, con lo cual el Concejo decidirá lo más conveniente.

5. **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL Y LA IGLESIA BAUTISTA "EL CORDERO DE DIOS" DE MERA.-** El señor Alcalde comunica a Concejales y Concejales, que desde el año anterior existe la petición de los integrantes de la Iglesia Bautista "El Cordero de Dios", mediante la cual solicitan el apoyo de la municipalidad para realizar algunas adecuaciones en la iglesia que está ubicada en las calles Salvador Moral y Bolívar; ante este requerimiento en el presupuesto de 2008 consta una partida destinada para este efecto, siendo necesario entonces contar con la autorización del Concejo para la suscripción del convenio respectivo, donde quedará establecido las respectivas aportaciones.

Con estos antecedentes la Lic. Olga Quiñónez mociona se autorice a los representantes legales del Gobierno Municipal la suscripción del convenio de cooperación con la Iglesia Bautista "El Cordero de Dios" del cantón Mera. Moción que es apoyada por la señora Flora Sarabia. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Sra. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; Lic. Gustavo Silva a favor; y, Sr. Isaias Vargas a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 353-CMM-2008.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Autorizar a los representantes legales del Gobierno Municipal la suscripción del convenio de cooperación con la Iglesia Bautista "El Cordero de Dios" del cantón Mera".**

6. **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL Y LA ESCUELA FISCAL MIXTA DE PRÁCTICA DOCENTE "AMAZONAS".-** El señor Alcalde recuerda a los presentes, que el año anterior se firmo un convenio de colaboración y retribución entre el Gobierno Municipal de Mera y la



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA PROVINCIA DE PASTAZA

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009

Escuela de Práctica Docente "Amazonas" de Madre Tierra, mediante el cual los integrantes de la escuela mencionada se comprometían a ejecutar labores de limpieza de maleza, al cuidado y aseo del parque de la localidad, a cambio de lo cual recibirán \$150 mensuales. El convenio tuvo vigencia de mayo a diciembre de 2007. Al momento se cuenta con la petición de renovación y con los informes del Ing. César Malucín, Director de Obras Públicas Municipales y del señor Rosendo Machoa, Presidente de la Junta Parroquial de Madre Tierra, en los que se certifica que el trabajo propuesto por los directivos del establecimiento educativo, ha permitido mantener, tanto calles y el parque de la ciudad, completamente limpios, por tanto recomiendan la renovación respectiva.

Con estos antecedentes, el señor Isaiás Vargas mociona autorización para la renovación del convenio de colaboración y retribución entre el Gobierno Municipal de Mera y la Escuela de Práctica Docente "Amazonas" de Madre Tierra, con las mismas consideraciones establecidas y con vigencia de enero de 2008. Moción que es apoyada por la señora Flora Sarabia. Al existir una moción el señor Alcalde dispone que por secretaría se proceda a receptor la votación respectiva. Sra. Susana Guanga a favor; Lic. Olga Quiñónez a favor; Sra. Flora Sarabia a favor; Lic. Gustavo Silva a favor; y, Sr. Isaiás Vargas a favor. Resultado: Cinco votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN 354-CMM-2008.- El Concejo Municipal de Mera por unanimidad resuelve: "Autorizar la renovación del convenio de colaboración y retribución entre el Gobierno Municipal de Mera y la Escuela de Práctica Docente "Amazonas" de Madre Tierra, con las mismas consideraciones establecidas y con vigencia de enero de 2008".**

7. **INFORME DE ALCALDÍA.-** El señor Alcalde pone en consideración del Cuerpo Edificio las acciones ejecutadas en representación del Gobierno Municipal: su participación en la reunión de trabajo realizada en Archidona, con la presencia del señor Presidente de la República y varios Ministros de Estado, en la cual se pudo discutir temas como: la troncal amazónica, cumplimiento de las compañías constructoras, Ley 010, Ley del 15%, impuesto a la renta, proyectos de alcantarillado y agua potable con el apoyo de PROMADEC; informa también de los trabajos realizados en días anteriores, como: afirmado del área del cementerio de Shell, en los diques de Mera y Shell. Posterior al informe, y que no requiere de ninguna aclaración, interviene la Lic. Olga Quiñónez para felicitar por el informe presentado, así como también para indicar que es necesario controlar la construcción de cubiertas delante de los cubículos del dique de Shell y que se debería dar solución al adoquinado de las calles donde se construyó el sistema de alcantarillado.

Participa también el Lic. Gustavo Silva para consultar sobre los motivos por los cuales no se inician los trabajos en la Academia "24 de Mayo" de Shell; de igual manera, interroga sobre el trámite iniciado en SENRES ante la petición de los asociados de la municipalidad y sobre el caso de la Lic. Patricia León.

Finalmente, una vez agotado el orden del día el Sr. Alcalde agradece la presencia y declara clausurada la presente sesión ordinaria siendo las 19:40 para constancia de lo actuado suscriben la presente acta el señor Alcalde (e), señoras Concejales, señores Concejales y el suscrito Secretario que certifica.




**GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN MERA
PROVINCIA DE PASTAZA**

ADMINISTRACIÓN 2005 - 2009


FIRMAS DEL ACTA 158 DE ENERO 10 DE 2008.

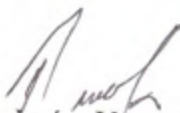
Ing. Mauro Bravo
ALCALDE (E)



Sra. Susana Guanga
CONCEJALA


Lic. Olga Quiñonez
CONCEJALA


Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA


Lic. Gustavo Silva
CONCEJAL


Sr. Isaias Vargas
CONCEJAL


Pedro Peñafiel Aleaga
SECRETARIO GENERAL

0000124